

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día primero de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 20, fracción IX del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Querétaro, el **ACUERDO CEPE-QRO-285/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR MARIO DORANTES NIETO COMO PROPIETARIO Y RAMCES NIETO RAMÍREZ COMO SUPLENTE, PRECANDIDATURAS A LA REGIDURIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido al documento referido. -----

----- DOY FE.



LIC. CARLOS EDUARDO FLORES CARRERA

Secretario Ejecutivo de la
Comisión Estatal de Procesos Electorales en Querétaro

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

Querétaro, Qro., a primero de marzo de dos mil veinticuatro
ACUERDO CEPE-QRO-285/2024

ACUERDO CEPE-QRO-285/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR MARIO DORANTES NIETO COMO PROPIETARIO Y RAMCES NIETO RAMÍREZ COMO SUPLENTE, PRECANDIDATURAS A LA REGIDURIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES:

I. En fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó el Acuerdo CNPE-011/2023, emitido por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprobaron los dictámenes respecto la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, entre ellas la del Estado de Querétaro, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Querétaro	Posición
Jesús García Hernández	Comisionado Presidente
Ángela Pacheco Medina	Comisionada
Erick Arturo Guerrero Morales	Comisionado

II. El dos de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Querétaro, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación, en la cual se nombró como **Secretario Ejecutivo de la Comisión al Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera.**

III. El veinte de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 22, 93 y 96 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

Electoral recibió el registro de la fórmula integrada por **MARIO DORA NIETO COMO PROPIETARIO Y RAMCES NIETO RAMÍREZ COMO SUPLENTE** precandidaturas a la Regiduría del **AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN**, (que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral 2023-2024, acto mediante el cual se recibió el expediente relativo al registro precandidatura referida, quedando en condiciones de proceder conforme dispuesto en el numeral 8 del capítulo II de la citada Invitación, que a la letra in-

“Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior la Comisión Organizadora Electoral Estatal emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, 72 días hábiles posteriores a la recepción”.

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establecen que la Comisión Estatal de Procesos Electorales tendrá como tarea la conducción y organización de los procesos de elección popular que se realicen en el Partido en el Estado de Querétaro, como órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido.
2. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, concatenados con el artículo 49 del Reglamento para la Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a precandidatura.
3. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Invitación mencionada en el Antecedente IV del presente documento, los registros deben presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, ubicado en Cerro del Aire, Número 101, Colonia Colinas del Cimantario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090, respecto del cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 7.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

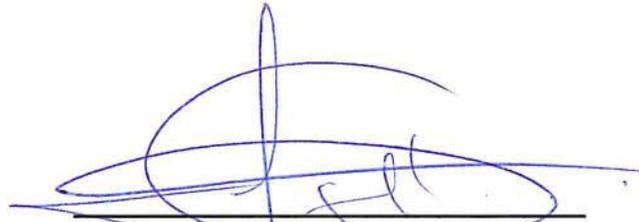
CUARTO. De igual forma, se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro por oficio, así como a la parte interesada vía correo electrónico, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el primero de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

***“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”***
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES



Dr. Jesús García Hernández

**Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del
Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro**



**Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera
Secretario Ejecutivo**